



¿Información clara y transparente? Acerca de las agendas de responsables públicos del Ayuntamiento de Madrid

Raquel Valle Escolano

Ayudante doctora de Ciencia Política y de la Administración

Universidad de Valencia
España

ORCID: [0000-0003-4100-3905](https://orcid.org/0000-0003-4100-3905)

E-mail: Raquel.valle-escolano@uv.es

Iván Medina

Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración

Universidad de Valencia
España

ORCID: [0000-0001-6421-3716](https://orcid.org/0000-0001-6421-3716)

E-mail: ivan.medina@uv.es

RECIBIDO: 13 de noviembre 2024

ACEPTADO: 11 de marzo de 2025

RESUMEN: Las administraciones públicas españolas llevan más de una década implantando políticas de transparencia, para mejorar los procedimientos internos y lograr la implicación ciudadana en el control institucional. Recientes estudios señalan que el despliegue de estas políticas a nivel municipal es desigual y deficiente.

Este artículo aborda cómo el Ayuntamiento de Madrid, uno de los consistorios más importantes y con mayores recursos, ha gestionado las agendas de cargos públicos y el registro de lobbies entre 2018 y 2023. Se analizan indicadores relevantes como la localización de los datos; su estructura y coherencia; la relevancia; la exactitud y correcto registro; la interoperabilidad y reutilización; y la accesibilidad universal. La principal conclusión es que los datos de las agendas no están sometidos a supervisión, ni se aplican criterios comunes sobre cómo procurar la información. Esto afecta seriamente a la utilidad del portal de transparencia como instrumento eficaz enfocado a la rendición de cuentas.



PALABRAS CLAVE: Transparencia, Agendas, Registros de lobbies, Ayuntamiento de Madrid, Gobierno local

CONTENIDOS: 1. Introducción. - 2. Las políticas de transparencia a nivel municipal en España. - 3. Metodología. - 4. Análisis. - 4.1. *Identificación y localización de los datos.* - 4.2. *Estructura y coherencia de la información* - 4.3. *Cantidad y relevancia de los datos aportados.* - 4.4. *Exactitud y corrección*- 4.5. *Interoperabilidad y reutilización.* - 4.6. *Accesibilidad universal.* - 5. Conclusiones. Bibliografía.

Clear and Transparent Information? On the work schedules of public officials of the Madrid City Council

ABSTRACT: Spanish public administrations have been implementing transparency policies for more than a decade, in order to improve internal procedures and achieve citizen involvement in institutional control. Recent studies show that the deployment of these policies at the municipal level is uneven and deficient. This article discusses how Madrid City Council, one of the most important and well-resourced municipalities, has managed the work schedules of public officials and the lobbying register between 2018 and 2023. Relevant indicators such as data localization; data structure and consistency; relevance; accuracy and correct recording; interoperability and reusability; and universal accessibility are analyzed. The main conclusion is that the data in the work schedules are not subject to oversight, nor are common criteria applied on how to procure the information. This seriously affects the usefulness of the transparency portal as an effective instrument focused on accountability.

KEYWORDS: Transparency, Work schedules, Lobbying registers, Madrid City Council, Local government.



1.- Introducción

España se subió muy tarde al tren de la transparencia, que desde hace décadas constituye un eje estratégico irrenunciable de actuación de gobiernos y administraciones públicas (Hood, 2010; Hood y Heald, 2012; Bastida y Benito, 2007; Bastida et al., 2009; Meijer, 2013; Villoria et al., 2017). Para los gobiernos, las políticas de transparencia son una oportunidad para introducir una nueva cultura organizativa y tecnológica que, a medio plazo, según Cucciniello et al. (2017) y Mabillard y Zumofen (2017), permiten incrementar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Se ha escrito que la transparencia fomenta la participación política, la eficiencia económica, la rendición de cuentas, la prevención del abuso de poder y el equilibrio democrático entre intereses (Villoria y Ramírez-Alujas, 2011; Stiglitz, 2000; Islam, 2003; Finn, 1994; Mulgan, 2000; Armstrong, 2005; Bovens, 2007; Alonso Magdaleno y García-García, 2014; Arendt, 1963; Cunill, 2006). Por todo ello, la transparencia se erige en un componente indispensable en la arquitectura de los nuevos modelos de gobierno (Rubio y Valle Escolano, 2018), y como tal es un factor clave en la construcción de una mejor democracia, al constituirse como un valor esencial para que las administraciones sean consideradas como propias, cercanas y abiertas a las expectativas y necesidades de la ciudadanía (Castellanos, 2022).

Con la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), a la que siguieron un buen número de leyes autonómicas, España avanzó en las obligaciones de publicidad activa, superando las regulaciones ya existentes en muchos ámbitos y estableciendo unos estándares homologables en perspectiva comparada. Si hasta entonces había predominado el secreto en la gestión de los asuntos públicos, que se entendían privativos de la administración y de los empleados públicos, la LTAIPBG establece que la información pública pasa a ser patrimonio de la ciudadanía, sentando las bases para que muchos gobiernos, incluidos los locales, impulsaran una agenda de reformas de gobierno abierto (Bertot et al., 2010; Villoria, 2018; Lizcano Álvarez, 2008, 2010).

Transcurrida una década desde la aprobación de la LTAIPBG, como señala la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP, 2024) y corroboran estudios diversos (Ginesta et al., 2024: 64), el despliegue de las políticas de transparencia y de gobierno abierto en el ámbito municipal es desigual. Cabe destacar que la información que ofrecen las administraciones locales es difícil de obtener y de entender, algo preocupante desde el punto de vista de la accesibilidad inclusiva (Pastor Albaladejo y Sánchez Medero, 2023). No resulta extraño que en los últimos años se haya incrementado el número de estudios interesados en evaluar empíricamente la implementación de las políticas de transparencia a nivel local (Serrano-Cinca et al., 2009; Albalade, 2013; Caamaño Alegre et al., 2013; Garrido-Rodríguez et al., 2019; Sáez-Martín et al., 2019).



En este contexto, nos preguntamos si, incluso en los ayuntamientos que han apostado de manera decidida por la transparencia, como ocurre con el Ayuntamiento de Madrid, es posible detectar errores y deficiencias en la gestión y la difusión de la información. Para ello, este artículo examina las agendas de responsables públicos y el registro de lobbies entre los años 2018 y 2023, a partir de una serie de indicadores relacionados con la gestión y la calidad de la información ofrecida a la ciudadanía como son: la facilidad de su obtención, el carácter más o menos completo de la información publicada, la existencia de fuentes unificadas o dispersas, el grado de estructuración de los datos, así como la accesibilidad universal. El análisis nos permitirá conocer si, en la práctica, las políticas de transparencia en el Ayuntamiento de Madrid cumplen con el espíritu de la norma y si los datos que se ofrecen son de calidad y accesibles para la ciudadanía.

2.- Las políticas de transparencia a nivel municipal en España

La normativa aplicable en materia de transparencia se refiere sobre todo a la información que las Administraciones y entes públicos deben procurar, de modo que un cumplimiento solvente de dicha norma exige no solo la publicación y el acceso a todas las cuestiones que la ciudadanía tiene derecho a conocer, sino también la observancia de unos parámetros de calidad que son los únicos garantes de la efectividad de la transparencia (Meseguer Yebra, 2018). Varios son los requerimientos que se deben respetar: la normativa estatal exige que la información sea publicada de una manera clara y estructurada y, preferiblemente, en formatos reutilizables que faciliten la accesibilidad, la interoperabilidad y la calidad de los datos publicados, así como su identificación y localización. En el mismo sentido se expresan las leyes autonómicas, aplicables en el ámbito local, que coinciden en exigir que la información se difunda de forma veraz y objetiva, y se actualice permanentemente. Este conjunto de requisitos nos lleva formular la premisa esencial de que no toda información es relevante a efectos de transparencia. Según Villoria (2012) y Florini (2000), solo la información que posibilita controlar el funcionamiento de las instituciones públicas merece ser publicada en un formato -y lenguaje- comprensible para la ciudadanía (Sánchez de Diego y Sierra, 2020; Arenas, 2024: 114)

Sin embargo, estas exigencias no resultaron fáciles de implementar de forma inmediata en la esfera local. Valle Escolano (2020) puso de manifiesto algunas de las barreras más importantes en el proceso de implantación de la transparencia en los ayuntamientos españoles. El primer elemento que considerar fue la propia generación o elaboración de la información, un reto que pudieron acometer con razonable éxito los municipios más grandes, que cuentan con importantes recursos en los diferentes ámbitos, no así los de tamaño pequeño, en los que la tónica fue muy diversa. La gran mayoría de municipios no poseía políticas ni estrategias



integrales de generación y manejo de la información, lo que constituyó una importante limitación para cumplir los requerimientos de la ley de transparencia.

Un segundo factor fue la ingente cantidad de información cuya difusión exige la normativa: el propio proceso de construcción de la información fue un importante obstáculo. Gestionar los datos no es un proceso sencillo, ya que requiere la recopilación de la información, su preparación, maquetación y publicación, retos cuya magnitud excedía la capacidad municipal media en la materia. La falta de hábito en la recopilación ordenada de datos e informaciones por parte de la mayoría de las unidades administrativas, así como en el envío regular voluntario de información para mantenimiento y actualización de la publicidad activa, fueron problemas adicionales con los que se enfrentó la administración local en sus esfuerzos por cumplir con las normas de transparencia¹. Finalmente, el análisis puso también de manifiesto la dificultad que tenían muchos municipios españoles de poner a disposición de la ciudadanía de manera proactiva la información, publicándola en soportes o formatos abiertos² que posibilitaran su reutilización.

En definitiva, en aquellos primeros momentos de vigencia de la normativa en la materia, esta era asumida por los ayuntamientos y cumplida en mayor o menor grado, pero sin producirse una verdadera interiorización de la cultura de transparencia ni por los equipos de gobierno, ni por los empleados públicos (Wirtz et al, 2016), prevaleciendo el peso de la administración tradicional, con los problemas y rémoras que la misma arrastraba. Algunos elementos presentes en el importante cambio cultural que la implantación de la transparencia supuso -conceptos como la gobernanza, la rendición de cuentas, o el gobierno abierto-, se encontraban todavía en fase muy incipiente en la administración local (Rubio y Valle Escolano, 2018). Con todo, en el estudio mencionado (Valle Escolano, 2020), los municipios otorgaban una valoración importante a la calidad de la información ofrecida, variable en función de las diversas cualidades analizadas, que oscilaba entre un 6,97 y un 8,65 sobre 10, y que ordenaban de menor a mayor cumplimiento de este modo: veraz y objetiva; clara; comprensible; estructurada; fácilmente localizable; y actualizada. La elevada puntuación cabe atribuirle a su situación de partida, en la que apenas se brindaba información ni documentación sobre la actividad municipal, así como al gran

¹ El estudio constató asimismo la dificultad de asignar a un órgano municipal la tarea de recopilar la información generada, así como la falta de compromiso por parte de diversas áreas de los ayuntamientos. La falta de cultura administrativa en la materia, así como el nacimiento de las normas de transparencia sin ir acompañadas de recursos adicionales, humanos y técnicos, para su cumplimiento, suponen serios obstáculos para la implementación eficaz de las normas.

² Otro de los mayores obstáculos para cumplir las obligaciones previstas en la normativa lo constituyó el hecho de que la administración electrónica no se había implantado adecuadamente; por el contrario, existía una generalizada falta de automatización a la hora de obtener los datos a publicar, y aún más de actualizarlos.



esfuerzo realizado, teniendo en cuenta la falta de planificación y la escasez de medios disponibles³.

3.- Metodología

La Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (OTAM), de 27 de julio de 2016, plantea en su artículo 9.2.c., que el Portal de Gobierno Abierto deberá publicar "las agendas institucionales del alcalde, concejales, titulares de los órganos directivos y del personal eventual que integra los gabinetes y tenga la condición de director, vocal asesor o asesor o equivalentes". La publicación de las agendas adquiere especial relevancia en relación con el Registro de Lobbies en tanto que se obliga, más allá de informar de la agenda de trabajo institucional, a dar cuenta de otros datos adicionales, cuando señala que:

«De las reuniones y encuentros que mantengan con el Alcalde, los concejales, los titulares de órganos directivos y el personal eventual, así como de los documentos principales que sirvan de soporte para su celebración y que sean suministrados por los lobbies, se dará publicidad a través de sus respectivas agendas teniendo en cuenta los límites contemplados en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre» (art. 36.2. OTAM).

En otras palabras, la OTAM identifica dentro de la agenda institucional del equipo de gobierno una categoría específica que merece un tratamiento especial, que tiene que ver con las reuniones mantenidas con los colectivos inscritos en el Registro de Lobbies del Ayuntamiento de Madrid (RLAM), sobre las cuales debe aportarse información adicional.

La OTAM fija que la inscripción en el RLAM es obligatoria para todas las asociaciones, ciudadanos/as, empresas y otros colectivos cuya actividad se oriente al diseño y formulación de políticas municipales, con excepción de aquellas asociaciones que ya se encuentren inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid (CECC). Tampoco están obligadas a inscribirse las organizaciones gubernamentales y las corporaciones de derecho público, como pueden ser los colegios profesionales. En otro estudio (Valle Escolano y Medina, 2025) hemos planteado la incoherencia y la problemática de permitir que las inscripciones en el CECC no estén obligadas a formar parte del RLAM, en tanto que el portal de transparencia ofrece un punto de acceso directo que conecta las

³ La valoración descendía de forma importante, para todas las cualidades de la información mencionadas, en el caso de los municipios de menor tamaño y población, que, por la falta de recursos de toda índole, humanos, económicos y tecnológicos, generaban y proporcionaban una información menos valiosa, frente a aquellos más grandes y poblados, capaces de facilitar el acceso a datos y documentos, que cumplían en mayor medida los estándares de calidad.



agendas con el RLAM (Rubiños y Meseguer Yebra, 2021: 252), pero no así con el CECC.

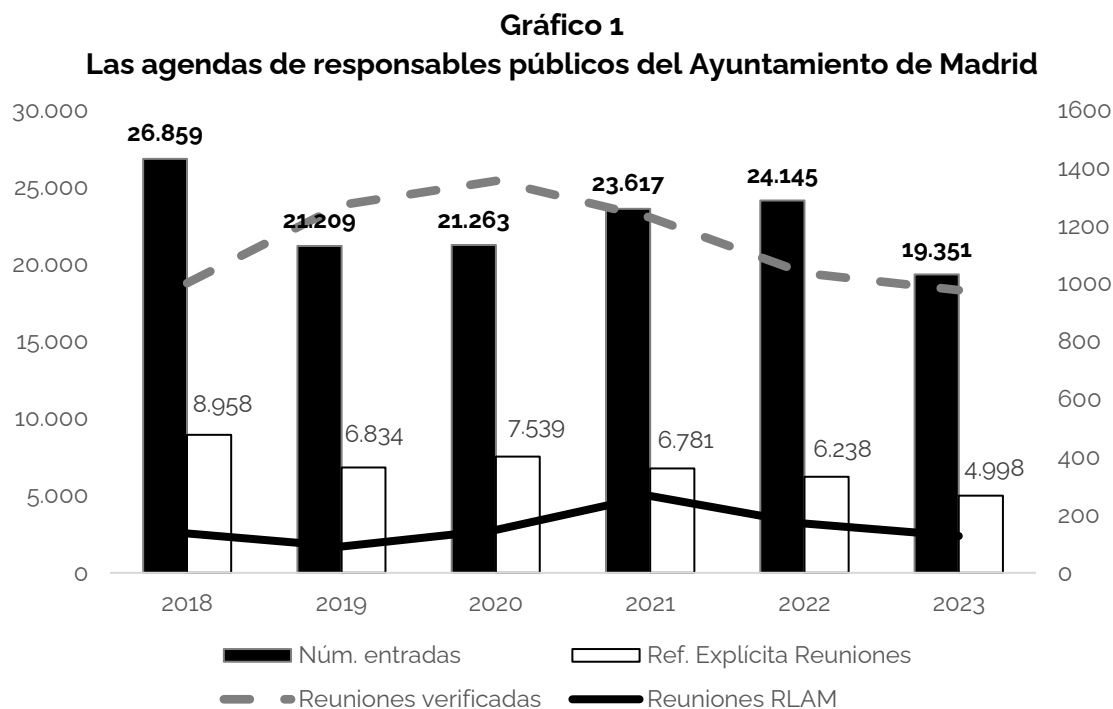
En este trabajo, nuestro análisis se enfoca a conocer si el Ayuntamiento de Madrid, uno de los consistorios más importantes de España, que cuenta con mayores medios personales y materiales y debiera ser, por tales razones, espejo y líder de la transparencia de la actividad pública, ofrece en este terreno una información de calidad, que haga efectivo el derecho a comprender del ciudadano. Para ello, se han consultado y revisado sistemáticamente las agendas de cargos públicos que el Ayuntamiento de Madrid ofrece en su portal de transparencia. Se han examinado en particular todos los eventos que tuvieron lugar durante el período 2018 a 2023, coincidiendo con la puesta en marcha del RLAM. Después de revisar más de 130.000 apuntes, de manera manual, aplicando diferentes filtros que permitieran identificar errores (tipográficos, gramaticales...) y fallos en la calidad de los datos, se han identificado unas 16.000 entradas referidas a encuentros entre miembros del gobierno municipal y otros cargos de representación política con asociaciones, colectivos, empresas y ciudadanos. Se han descartado todas las entradas que no especificaban con claridad las partes implicadas y las que estaban duplicadas, por lo que solo se han podido verificar 6.874 reuniones. El Gráfico 1 refleja en detalle tales entradas, las identificadas como reuniones, aquellas que se han podido verificar y las mantenidas con grupos inscritos en el Registro de Lobbies, para las anualidades analizadas.

Como se muestra en el Gráfico 1, a pesar de las exigencias de la OTAM y de la inversión realizada en el portal de transparencia, no se aplica un criterio común para la introducción de datos en las agendas o para la identificación de los inscritos en el RLAM y en el CECC. Los gabinetes de prensa y/o secretarías de cada uno de los responsables políticos no siguen el mismo patrón, por lo que entendemos que no han recibido instrucciones claras sobre cómo deben informar acerca de los eventos, lo que impide que se aplique un criterio común sobre cómo referirse a ellas⁴, qué información debe incluirse e, incluso, si la reunión debe recibir un tratamiento especial. En nuestro caso, analizando los datos de las agendas, hemos sido capaces de detectar un número muy superior de reuniones con potenciales lobbies a las reconocidas por el portal de transparencia. Por ejemplo, para el año 2018, el portal de transparencia informa acerca de 136 reuniones con lobbies inscritos en el RLAM, pero la base de datos de las agendas permite identificar hasta 1002 reuniones

⁴ El criterio más habitual observado es que se indique, por ejemplo, "reunión con...". No obstante, también es frecuente encontrar referencias tales como "REU" o, simplemente, "reunión", sin mayores detalles.



verificadas, es decir, con referencia explícita al nombre de la empresa o de la asociación, ya estén inscritas o no en el RLAM⁵.



Leyenda:

- *Núm. entradas* (número total de eventos incluidos en las agendas).
- *Ref. Explícita Reuniones* (número de entradas en las agendas cuyo título empieza por "Reunión con").
- *Reuniones verificadas* (reuniones que incluyen el nombre o las siglas de *lobbies* y pueden ser verificadas).
- *Reuniones RLAM* (reuniones que el Portal de Transparencia identifica entre cargos públicos e inscritos en el Registro de Lobbies).

Fuente: Elaboración propia a partir de datos disponibles en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid (agendas de responsables públicos y Registro de Lobbies)

Esta disparidad entre datos es solo un ejemplo de algunas deficiencias en el funcionamiento del portal de transparencia que revisamos a continuación. Nuestro análisis cubre seis dimensiones que la literatura considera relevantes con relación a la calidad de la información a procurar (García Alsina, 2017; Perpinyà Morera et al.,

⁵ Obviamente, resulta necesaria una mayor dedicación por parte del Ayuntamiento de Madrid en el control y el seguimiento de las agendas que permita "limpiar" la base de datos y unificar los criterios haciendo posible, por ejemplo, que el nombre de los lobbies coincida tanto en las agendas como en el RLAM y el CECC o, al menos, que se les conceda una identidad digital.



2018; Valle Escolano, 2020); y que las normas sobre transparencia y gobierno abierto especifican de manera expresa: a) identificación y localización, b) estructura y coherencia, c) cantidad y relevancia, d) exactitud y correcto registro, e) interoperabilidad y reutilización, y f) accesibilidad universal. Para cada dimensión se aportan una serie de ejemplos concretos que no se ajustan al marco normativo y que ponen en tela de juicio la calidad de la información suministrada.

4.- Análisis

4.1.- Identificación y localización de los datos

Las agendas de los responsables públicos se publican de manera sistematizada por concejalías o cargos de gobierno en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Madrid. El portal incorpora un buscador que permite aplicar criterios de búsqueda e incluso seleccionar solo los “eventos con actividad de lobby”. Es posible descargar el fichero que acompaña al resultado de la búsqueda, aunque también se facilita la agenda completa y por años⁶. El fichero informa acerca de la fecha del evento, el titular, el cargo, la unidad a la que pertenece, el título del evento, el lugar, si la reunión se considera una actividad de lobby, el nombre del lobby y la “url” del evento. Como las agendas están conectadas al Registro de Lobbies, en la ficha individual de cada una de las inscripciones se añade la lista de reuniones agendadas.

Uno de los principales problemas identificados a efectos de controlar la actividad de los lobbies, es que, de manera intencionada o no, se detectan un número elevado de reuniones que no han sido catalogadas como actividad de lobby y deberían identificarse de tal manera. Por ejemplo, las agendas no reconocen como una actividad de lobby las cuatro reuniones que el Círculo de Empresarios del Ocio Nocturno y Espectáculos de Madrid (CEONM) mantuvo con diferentes miembros del gobierno municipal a lo largo del año 2023. Esta asociación empresarial estuvo inscrita en el RLAM desde principios de 2018 hasta el 27 de mayo de 2023, cuando su inscripción caducó. Como se muestra en la Tabla 1, tres de las cuatro reuniones tuvieron lugar en fechas posteriores a su salida del registro. Este tipo de errores pueden ser fruto de un descuido en el momento de introducir los datos en la aplicación, ya que observamos que las agendas identifican a la asociación por sus siglas y no por su nombre completo. Urge que la unidad responsable inspeccione en profundidad todos los datos incluidos en el portal de transparencia.

⁶ Puede accederse a las Agendas de los responsables públicos del Ayuntamiento de Madrid consultando el Portal de Datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid: <https://datos.madrid.es/portal/site/egob>



Tabla 1

Ejemplos de actividades de lobby no identificadas en las agendas de responsables públicos del Ayuntamiento de Madrid

Fecha del evento	Cargo	Unidad	Título del evento	Lugar	Reunión con actividad de lobby	Nombre del lobby
02/01/2023 10:30	DIRECTOR/A GENERAL	Dirección General de la Policía Municipal	Reunión Asociación CEONM	DGPM - Avda. Principal 6	No	-
05/09/2023 01:30	GERENTE/A ORGANISMO AUTÓNOMO	Gerencia de Agencia de Actividades	Reunión con CEONM	Agencia de Actividades	No	-
05/10/2023 01:30	DELEGADO/A AREA DELEGADA	Delegación Área Delegada de Turismo	Reunión con CEONM	Despacho Concejal turismo	No	-
18/12/2023 10:00	COORDINADOR/A GENERAL	Coordinación General de Seguridad y Emergencias	Reunión con CEONM	Av. Principal nº 6	No	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las agendas de responsables públicos

No obstante, el verdadero problema lo encontramos cuando la información está incompleta y resulta imposible identificar con exactitud las personas o entidades convocadas a las reuniones. Aludir vagamente a empresarios o a sectores de actividad económica es una mala práctica que debe evitarse. Es importante que la ciudadanía pueda acceder con facilidad de un golpe de vista al núcleo de la actividad pública en cualesquiera ámbitos, sin exigírsele ningún tipo de tarea adicional; de otro modo, se proporciona una información que, lejos de ser transparente y fomentar la participación, desincentiva el contacto y el conocimiento del gobierno y los asuntos públicos.

Estos ejemplos, sumados a que la ciudadanía debe primero conocer la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid para saber que las asociaciones inscritas en el CECC no requieren estar en el RLAM para mantener reuniones con cargos políticos municipales, suponen un obstáculo para efectuar un seguimiento efectivo de la actividad real de los lobbies. Se puede apreciar que la exigencia de conocimientos previos y la necesidad de realizar una operativa compleja para conocer la actividad pública en este ámbito, dista bastante de la exigencia normativa de que la información procurada sea comprensible para las personas y que permita una ágil y rápida consulta, con una localización que sea fácil e intuitiva, en



condiciones de comodidad⁷. Son todas ellas exigencias normativas que perfilan la calidad de la información publicada, que pasan por una sencilla identificación y localización de la misma (tal y como establece el art. 5.4 de la LTAIPBG); o por la obligación de elaborar directorios, índices de información pública, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse la información, medios de consulta y buscadores que permitan acceder de forma rápida a cualquier archivo (según dispone la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, art. 8.1 a), b) y c)). En la misma línea, la OTAM, tras enunciar como principio técnico de la información el de facilidad de acceso⁸, señala, dentro de sus estándares básicos de publicidad activa, que la información será de fácil localización mediante un buscador y comprensible (art. 8.3), previsión que se completa con el derecho consagrado en esta misma norma a que la ciudadanía pueda ser asistida en su búsqueda de información (art. 5 c)).

4.2.- Estructura y coherencia de la información

La LTAIPBG reclama que la información a publicar por los entes públicos esté estructurada y sea entendible para los interesados (art. 5.4), mientras que la ley de transparencia autonómica, Ley 10/2019, exige que la publicidad de los datos se realice de un modo estructurado (art. 7), de igual modo que la OTAM, que habla de información clara y estructurada (art. 8.3). En particular en nuestro estudio, el problema fundamental es que las agendas no siguen un criterio común que, de manera coherente, estructure los datos en un cierto orden. Hay agendas que informan con detalle acerca de los participantes en las reuniones y otras en las que no existe tal información. También encontramos agendas que señalan si la reunión era telemática o presencial, especificando el lugar exacto de la reunión, mientras que en otras, dicho campo aparecía vacío.

Sobre esta cuestión, los diferentes decretos del Ayuntamiento de Madrid que han ido regulando sucesivamente el Catálogo de Información Pública disponible en el portal de transparencia⁹, identifican, con relación a las agendas institucionales, diversos cargos –con denominaciones variables en función de los cambios de

⁷ Si en lugar de haber realizado esta actividad dos personas dedicadas a la investigación académica, hubiera sido un ciudadano o un grupo de personas quienes hubieran querido conocer la actividad de los grupos de interés y su participación e incidencia en la política municipal madrileña, jamás habrían podido lograrlo, sin un trabajo previo similar.

⁸ El artículo 4.b. anuncia que la información publicada en el Portal de Gobierno Abierto será de fácil acceso y localización de forma intuitiva para los usuarios.

⁹ En la actualidad está vigente el Decreto de 26 de abril de 2024 de la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por el que se actualiza el Catálogo de Información Pública del Ayuntamiento de Madrid, pero a lo largo de las anualidades analizadas han estado en vigor sucesivamente los Decretos de 5 de marzo de 2019 y de 31 de enero de 2020.



estructura organizativa realizados a lo largo del periodo analizado-, responsables de realizar las labores de coordinación para que su publicación sea posible, pero añaden y subrayan que la responsabilidad sobre los contenidos es del titular de cada agenda. Ello parece indicar que la coordinación en materia de agendas se limita a posibilitar su publicidad, pero que cada cargo o responsable público incluye los contenidos que considera oportunos, y de ahí la falta de una estructura de datos única y coherente, así como las notables divergencias existentes en las agendas institucionales del consistorio madrileño. Esto se observa claramente en los ejemplos aportados en la Tabla 2 para reuniones celebradas en 2019.

Tabla 2
Ejemplos de datos desestructurados e incoherentes en las agendas de responsables públicos del Ayuntamiento de Madrid, 2019

Fecha	Cargo	Título del evento	Lugar	Reunión con actividad de lobby
06/11/2019 01:30	COORDINADOR/A GENERAL	Reunión con representantes sindicales CCOO y UGT para tratar asunto Línea Madrid	Sala de Reuniones de la Vicealcaldía	No
08/01/2019 12:00	CONCEJAL/A SIN RESPONS. DE GESTION PUBLI	Reunión con representantes sindicales	C/ Mayor 71	No
26/12/2019 12:00	COORDINADOR/A GENERAL	REUNIÓN CON LA FRAVM	MADRID	No
13/11/2019 12:00	DELEGADO/A AREA DE GOBIERNO	Reunión con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM).	c/ Ribera del Sena, 21.- Sala 6ª Planta.	No
28/10/2019 05:00	DELEGADO/A AREA DELEGADA	REUNIÓN - UBER	C/ Príncipe de Vergara, 140	No
18/02/2019 01:00	DIRECTOR/A GENERAL	REUNIÓN - ACEIM (ASOCIACIÓN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE MADRID)	Pº de la Chopera, 41	No
11/01/2019 12:30	COORDINADOR/A GENERAL	Reunión	C/ Montalbán, 1 - 5ª planta	No
17/09/2019 01:00	PENDIENTE ADSCRIPCION	REU. ATA	C/ Montalbán 1. Planta 5ª. 28014 Madrid	No
13/03/2019 11:00	DIRECTOR/A GENERAL	L'OREAL	c/ Príncipe de Vergara, 140	No
04/10/2019 02:00	CONCEJAL/A PRESIDENTE/A DE DISTRITO	Distrito de Villaverde. Reunión con la empresa PAVASAL	Calle Arroyo Bueno, 53	No

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las agendas de responsables públicos



Incluso, yendo más allá, en algunas normativas sobre transparencia se establece que los datos se acompañarán de las descripciones adicionales necesarias para su interpretación (texto, tablas, gráficos o diagramas interactivos) y se elaborarán representaciones gráficas o versiones específicas más sencillas de la información. Aunque en este caso no existe en puridad obligación legal de hacerlo, la información relativa a las agendas institucionales sí es susceptible de categorizarse por razón de los distintos tipos de reuniones y/o participantes, con relativa facilidad, y ello sería útil para que la ciudadanía pudiera conocer la actividad pública de sus representantes políticos sin necesidad de bucear en la información disponible, de manera fácil, cómoda, autónoma, mediante unos datos amigables y comprensibles para todo tipo de destinatarios.

4.3.- Cantidad y relevancia de los datos aportados

La información procurada debe estar completa para ser relevante a los fines perseguidos, y en el caso de las agendas de los cargos públicos se entiende que lo es cuando permite conocer la actividad del cargo, así como la posible interacción con personas o grupos de interés que puedan tener algún tipo de influencia en las decisiones municipales. En este punto también resulta interesante recordar la importancia que la normativa concede a estas características de la información procurada, comenzando por la ley estatal, que establece como principio general de la publicidad activa y garantía de la transparencia, la relevancia de la información (art. 5.1. LTAIPBG). También la Ley de Transparencia de la Comunidad de Madrid alude a la relevancia de la información institucional, al abordar en concreto a las agendas (Ley 10/2019, art. 10. 2 e) y 10.4). Finalmente, la OTAM insiste en la relevancia necesaria de la información como criterio general, que debe serlo para garantizar la transparencia en la toma de decisiones, facilitar el conocimiento y control ciudadano de la actuación pública y fomentar la participación (art. 8.1), al tiempo que detalla algunas cuestiones de obligatoria publicidad (como los documentos principales que sirvan de soporte para la celebración de reuniones y encuentros y que sean suministrados por los lobbies, art. 36.2).

Tales exigencias se incorporan en los Decretos del ayuntamiento de Madrid, ya mencionados, que sucesivamente han ido regulando el Catálogo de Información Pública disponible en el portal de transparencia a lo largo del periodo analizado, que incluyen la publicación de las agendas "completas" de trabajo y de reuniones de alcalde/sa, concejales/as de gobierno, de los y las titulares de los órganos directivos y del personal eventual que integran gabinetes y tengan condición de director/a, vocal asesor/a o asesor/a, así como de los de los concejales/as de la oposición. Es decir, subrayan su carácter íntegro o pleno.

En nuestro análisis, encontramos que algunos cargos ciñen tales datos a su actividad estrictamente política en el ámbito municipal, mientras que en otros casos se



incluyen actos y reuniones encuadrables no en la agenda institucional, sino más bien pertenecientes a la agenda privada o en todo caso ajena a la institucional (p. ej., actos de partido a los que se asistía en calidad distinta a la de concejal, cenas/comidas con familiares o actividades académicas tales como asistencia a consejos de departamento, de facultad, realización y revisiones de exámenes e incluso reuniones con el alumnado por dirección de trabajos fin de grado o fin de máster universitario). Hubiera sido deseable una planificación previa de la información sujeta a la OTAM, de modo que las diferentes personas encargadas de sistematizarla conocieran qué datos debían recopilar y cuáles no, y utilizaran para ello un formato único.

4.4.- Exactitud y corrección

La totalidad de las normas de transparencia demandan calidad a la información suministrada a la ciudadanía, la primera de ellas la LTAIPBG (art. 5.4), de idéntica forma a como lo hace la Ley 10/2019, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que enuncia en esta línea el principio de veracidad, en virtud del cual la información pública ha de ser cierta, exacta y trazable (art. 6 c). En el ámbito municipal madrileño, la OTAM hace recaer la responsabilidad sobre la calidad de la información pública en el órgano o unidad que la genere.

Respecto de los datos analizados, se encontraron muchos registros repetidos, sobre todo cuando eran dos concejales los que asistían a una misma reunión, sin haber realizado una limpieza previa de los datos. También se advertían errores diversos: muchas reuniones incluían fechas equivocadas, dato comprobable mediante la información que otro concejal incluía sobre el mismo evento, al que habían asistido ambos. También pudimos advertir que, cuando la reunión tenía lugar con ciudadanos a título individual, en casi ningún caso se aportaban datos adicionales, más allá de su nombre. La ausencia de determinados datos en la información que procuran las agendas analizadas en nuestro estudio, como la temática abordada en las reuniones, sin duda resta relevancia y con ella merma el nivel de transparencia que el ayuntamiento de Madrid procura en este ámbito. Y no es este el único dato cuya omisión se advierte en la información que las agendas públicas procuran, ya que existe acuerdo en que una transparencia efectiva en este terreno pasa por difundir la fecha, el lugar, los participantes, los temas tratados, los compromisos adquiridos y los documentos intercambiados en todas las reuniones que puedan tener impacto en cualquier política pública (CIVIO¹⁰, 2016, 2018).

¹⁰ Puede consultar la información a través de la web de CIVIO, en el apartado que tiene bajo título "Periodismo y acción para vigilar lo público", disponible en el siguiente enlace: <https://civio.es/tag/agendas/>



4.5.- Interoperabilidad y reutilización

Estos dos requisitos se enuncian sin excepción en el conjunto de normas aplicables en materia de transparencia al consistorio madrileño, tanto la LTAIPBG (que menciona en su art. 5.4 que la publicación se realizará preferiblemente, en formatos reutilizables, utilizando mecanismos que faciliten la interoperabilidad), como la Ley de Transparencia 10/2019 de la CCAA de Madrid, que enuncia como principio técnico el de la reutilización, en virtud del cual se promoverá que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización. Más extensa es la regulación que la OTAM dedica a la reutilización de datos, a la que dedica monográficamente su Capítulo V, y que presupone su interoperabilidad y carácter abierto, enunciados en dicha norma al señalar que se utilizarán formatos estándar, de uso libre y abiertos, para la gestión de los datos, siempre que sea posible y, en todo caso, para su publicación (art. 29.1.a).

En torno a estas cuestiones, el portal de transparencia del Ayuntamiento de Madrid procura la información en formatos abiertos, interoperables y reutilizables (ficheros Excel). Sin embargo, se utilizan indistintamente mayúsculas o minúsculas, hay faltas ortográficas y palabras mal escritas e incluso abreviaturas no reconocidas oficialmente, que impiden filtrar los datos y con ello hacer posible su eventual divulgación y reutilización. Sin embargo, el problema más importante tiene que ver con el cúmulo de errores anteriormente señalados que impiden la correcta identificación de las actividades de lobby de los inscritos en el RLAM. La falta de un criterio unificado para detectar a los potenciales lobbies por parte de los encargados de introducir los datos, así como la falta de supervisión por parte de la concejalía responsable de gestionar el portal de transparencia obliga a que sea necesario trabajar simultáneamente con tres o cuatro ficheros que permitan verificar los datos y nos permiten concluir que el RLAM es un defectuoso instrumento de transparencia.

A modo de ejemplo, la Tabla 3 presenta la variación en las reuniones que el portal de transparencia conecta con el Registro de Lobbies (RLAM) y las reuniones que hemos podido verificar en las agendas de responsables públicos para el año 2018. La diferencia en las cifras es preocupante, aunque se podría argumentar que se trata del primer año de vigencia del RLAM y que, por lo tanto, los potenciales lobbies no habían asumido el cambio de normativa y la obligación de inscribirse en el registro. Tomando como referencia la actividad de la alcaldesa Manuela Carmena, el Portal de Transparencia tan solo reconoce que una de sus reuniones se mantuvo con un lobby inscrito en el RLAM (la Federación Española de Protección Animal), dejando fuera de su cobertura las reuniones agendadas con la Asociación de Amigos del Jardín el Capricho, la Federación Madrileña de Detallistas de la Carne, la Asociación Empresarial Hotelera de Madrid, la Confederación Empresarial de Madrid, la Fundación Cotec o la Plataforma de Afectados por Madrid Central, entre otras.



De todos modos, lo más preocupante es que este problema persiste a lo largo del tiempo, más aún cuando la OTAM fija en su artículo 39 que “serán los concejales, los titulares de los órganos directivos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y el personal eventual los responsables de verificar que dichas reuniones o encuentros se mantienen con personas previamente inscritas en el Registro de lobbies”, es decir, a riesgo de no cumplir con la normativa de transparencia, los responsables políticos deberían incentivar de manera activa a todos los colectivos, empresas y ciudadanos a inscribirse en el RLAM. Para el año 2022, tal y como muestra la tabla nº4, la diferencia entre las reuniones verificadas en las agendas con las reconocidas en el RLAM sigue siendo notable. Como sucede con Manuela Carmena, tenemos registros de las reuniones que el alcalde Martínez Almeida mantuvo a lo largo de 2022 con, por ejemplo, el Grupo Azata, la Asociación Española de Firmas de Servicios Profesionales, la Fundación Alternativas, la Confederación de Comercio de Madrid, Siemens, Microsoft o la Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras. Sorprende que de las 33 reuniones que el alcalde Almeida mantuvo en 2022, no se informe de ninguna de ellas de manera específica en las opciones de búsqueda directa del Portal de Transparencia.

Tabla 3
Variación en las reuniones agendas con lobbies
y las vinculadas con el RLAM, 2018

Cargo	N	Agendas	RLAM
Alcaldesa	1	15	1
Asesor/a N24	2	7	0
Asesor/a N26	10	42	0
Asesor/a N28	2	5	15
Concejal/a Presidente de Distrito	9	82	0
Concejal/a de Gobierno	7	87	31
Concejal/a Presidente de Distrito / 3º TTE Alcaldía	1	4	0
Concejal/a sin responsabilidad de gestión	22	132	32
Coordinador/a de Distrito	11	79	0
Coordinador/a General	6	93	16
Director/a de Gabinete	4	24	0
Director/a General	32	304	25
Director/a OO.AA. Agencia Tributaria	1	5	0
Gerente Distrito	1	2	0
Gerente de la ciudad	1	4	1
Gerente/a Organismo Autónomo	2	40	3
Portavoz grupo político	4	42	11
Primer/a Teniente de Alcaldía	1	12	0
Secretario/a general técnico/a	2	21	0
Vocal asesor/a	2	2	1
Total general		1002	136

Fuente: Elaboración propia



Tabla 4
Variación en las reuniones agendas con lobbies
y las vinculadas con el RLAM, 2022

Cargo	N	Agendas	RLAM
Alcalde	1	33	0
Asesor/a N26	17	197	2
Asesor/a N28	3	6	0
Concejal/a Presidente de Distrito	9	118	0
Concejal/a sin responsabilidad de gestión	18	62	5
Coordinador/a de Distrito	9	35	0
Coordinador/a General	11	138	7
Delegado/a área de gobierno	8	102	77
Delegado/a área delegada	5	38	7
Director/a General	29	189	31
Director/a OO.AA. Agencia Tributaria	1	5	0
Gerente/a Organismo Autónomo	3	47	3
Portavoz grupo político	4	21	4
Presidente/a del Pleno	1	10	0
Primer/a Teniente de Alcaldía	1	19	25
Secretario/a general técnico/a	5	7	1
Tercer/a Teniente Alcaldía/Deleg. Área Del.	1	9	7
Vocal asesor/a	1	1	0
Total general		1037	171

Fuente: Elaboración propia

4.6.- Accesibilidad universal y diseño para todos

Todas las normas de transparencia recogen la previsión de que la información disponible debe cumplir el principio de accesibilidad, en virtud del cual la información se deberá procurar sin barrera alguna, y permitiendo a todos los usuarios en igualdad de condiciones su entendimiento, aprendizaje, utilización y la plena interacción; en particular estará a disposición de todas las personas, que no deben encontrar ninguna dificultad para acceder a los mismos, comprenderlos y manejarlos, con independencia de si tienen o no algún tipo de discapacidad. Los datos deben proporcionarse en formatos adecuados que resulten accesibles y comprensibles, facilitando su identificación y su búsqueda, conforme al principio de accesibilidad universal¹¹. El sentido de tales normas es claro: no excluir a nadie, y diseñar los datos transparentes de modo que verdaderamente lo sean, procurando

¹¹ Así lo hacen, en particular, las normas más cercanas al ámbito de nuestro estudio, como el art. 5.5. de la LTAIPBG, el art. 8.3 de la Ley 10/2019, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, o el art. 8.3. 2º párrafo de la OTAM.



información para todas las personas sin excepción, e incluso atrayendo a la actividad pública y a su conocimiento a todo tipo de individuos y grupos¹².

En este caso, la información analizada no se procura en formatos accesibles a las personas con discapacidad, haciendo que la documentación respete las exigencias de la accesibilidad cognitiva, física y sensorial, y utilizando a tal efecto herramientas de accesibilidad, tanto en el diseño como en el desarrollo de la información a procurar. Las agendas no están disponibles en formatos de lectura fácil ni permiten que las personas con discapacidad accedan a ellas y entiendan qué tipo de reunión se ha producido, con quién y para qué. Es verdad que el formato en el que se facilita la información (Excel) hace muy difícil implementar sobre él medidas de accesibilidad cognitiva, pero tampoco encontramos otros instrumentos útiles para otras discapacidades que no requieren la aplicación de ajustes razonables, como es el caso de las personas ciegas, para las que no se ha previsto un sistema de escucha que les permita informarse y conocer la agendas en igualdad de condiciones, cumpliendo con la exigencia de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de obligado cumplimiento para nuestro país.

5.- Conclusiones

Las administraciones públicas españolas, a todos los niveles, llevan más de una década desplegando políticas de transparencia inspiradas en el Gobierno Abierto. Entre ellas destacan la publicación de las agendas de cargos públicos, la digitalización de los trámites administrativos y la creación de registros de grupos de interés. Su objetivo es, además de mejorar y agilizar los procedimientos y dinámicas internas, lograr una mayor implicación ciudadana en el control y seguimiento de la actividad institucional. En este artículo analizamos la calidad de la información procurada en las agendas de responsables públicos del ayuntamiento de Madrid, buscando determinar si el consistorio madrileño respeta las exigencias de transparencia de la actividad pública, más allá de su mero cumplimiento formal.

La principal conclusión de este trabajo es que, pese a que se constata el hecho de que la información sobre reuniones con lobbies se elabora y es pública, la misma adolece de muchos defectos que la convierten en una información incompleta. Son muchas las reuniones que no precisan aspectos clave como su contenido, participantes, temas o compromisos alcanzados. También hemos podido concluir

¹² En esta materia, resulta asimismo pertinente mencionar el Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, por el que se adecúa lo dispuesto en el Reglamento sobre las condiciones básicas para la accesibilidad de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, aprobado por el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, a lo establecido en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, en materia de accesibilidad a Internet.



que la información de las agendas no figura debidamente estructurada ni sistematizada, se encuentra a menudo duplicada, y abundan las carencias y divergencias erróneas. La información tampoco reúne los parámetros de accesibilidad que la normativa exige, cuestión que se agrava si mencionamos la necesidad de completar y verificar los datos con otras fuentes. Ninguno de estos problemas se ha advertido y corregido en una evaluación previa a su publicidad, lo que denota que existe un importante espacio para la mejora en este terreno, a pesar de los avances que se han producido en algunas de las dimensiones analizadas. En nuestro estudio, vale la pena subrayar de nuevo que el balance se realiza teniendo en cuenta que ya ha transcurrido más de una década de la implantación de la ley estatal, y ponderando la importancia y medios del ayuntamiento de Madrid. Futuras investigaciones podrán analizar con mayor profundidad y desde una perspectiva temporal los avances en cada una de las dimensiones examinadas en este artículo, para conocer si, por ejemplo, la alternancia en el gobierno municipal y la renovación de equipos directivos ha tenido un impacto -positivo o negativo- en la gestión de la información y de la transparencia. Para ello, sería conveniente recabar la opinión de las personas implicadas en la gestión municipal de las políticas de transparencia.

Se ha avanzado mucho, desde luego, partiendo desde una situación de transparencia escasa que teníamos hace ligeramente más de una década (Guichot, 2017; Medina, 2021), pero es necesario trascender el plano formal e implicarse verdaderamente, impidiendo la pervivencia de la transparencia opaca, en la que formalmente parecen cumplirse las exigencias de la transparencia y de la rendición de cuentas (Fox, 2007), pero en el plano real existen importantes carencias. Y es que una verdadera transparencia pasa por hacer pública de forma clara, concisa y didáctica informaciones y datos completos, fiables y de calidad referentes al accionar público (Ibarz y Rubio, 2019; Camacho Muñoz, 2023), o dicho de otro modo, solo existe transparencia cuando se ofrece información "completa, adecuada y accesible" (da Cruz et al., 2016, p.7). En definitiva, la cultura de la transparencia todavía no ha permeado de forma rotunda y decidida en los ayuntamientos españoles (Ginesta et al., 2024), de modo que la administración municipal está todavía lejos de ser una administración depositaria y no solo titular de una información municipal que pertenece al ciudadano, de convertirse en una institución capaz de generar la necesaria apertura y de rendirle cuentas de una forma ordinaria en todos los ámbitos, de construir espacios para que este participe activamente en la gestión municipal y, en definitiva, de cambiar las relaciones con los vecinos (Valle Escolano, 2020). Los municipios españoles tampoco han interiorizado el valor que posee la reutilización de la información, como tampoco la extraordinaria potencialidad que entrañan los datos abiertos.



Bibliografía

- ALBALATE DEL SOL, D. 2013. "The institutional, economic and social determinants of local government transparency". *Journal of Economic Policy Reform*, 16(1), 90-107, <https://doi.org/10.1080/17487870.2012.759422>
- ALONSO MAGDALENO, M. L. y GARCÍA-GARCÍA, J. 2014. "Evaluación de la transparencia municipal en el Principado de Asturias". *Auditoría Pública*, nº 64, pp. 75 – 86.
- ARENAS ARIAS, G. J. 2024. "Forjando una comunidad epistémica de un lenguaje para la transparencia". *Revista Española de la Transparencia RET*, nº. 19, págs. 95-123, DOI: <https://doi.org/10.51915/ret.330>
- ARENDT, H. 1963. *On Revolution*. Nueva York: Penguin Books.
- ARMSTRONG, E. 2005. *Integrity, transparency and accountability in public administration: recend trends, regional and international developments and emerging issues*, New York: United Nations.
- BASTIDA ALBALADEJO, F. y BENITO LÓPEZ, B. 2007. "Central Government Budget Practices and Transparency: An International Comparison". *Public Administration*, 85(3), 667-716. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9299.2007.00664.x>
- BASTIDA ALBALADEJO, F., BENITO LÓPEZ, B. y GUILLAMÓN LÓPEZ, M. D. 2009. "An Empirical Assessment of the Municipal Financial Situation in Spain". *International Public Management Journal*, 12(4), 484-499. <https://doi.org/10.1080/10967490903328139>
- BERTOT, J.C.; JAEGER, P. T. & GRIMES, J. M. 2010. "Using ICTs to create a culture of transparency: E-government and social media as openness and anti-corruption tools for societies". *Government Information Quarterly*, 27, pp. 264-271. <https://doi.org/10.1016/j.giq.2010.03.001>
- BOVENS, M. 2007. "Public Accountability. A framework for the analysis and assessment of accountability arrangements in the public domain". *The Oxford Handbook of Public Management*. DOI: 10.1093/oxfordhb/9780199226443.003.0009
- CAAMAÑO ALEGRE, J.; LAGO PEÑAS, S.; REYES SANTIAS, F. y SANTIAGO BOUBETA, A. 2013. "Budget Transparency in Local Governments: An Empirical Analysis.". *Local Government Studies*, 39:2, pp 182-207. DOI: 10.1080/03003930.2012.693075
- CAMACHO MUÑOZ, R. 2023. *El lenguaje claro, una llave para abrir la transparencia*, Disponible en web: <https://governobert.diba.cat/news/2023/03/16/llenguatge-clar-clau-per-obrir-transparencia> [Consulta: 20 de octubre de 2024]
- CASTELLANOS CLARAMUNT, J. 2022. "Transparencia y participación ciudadana: La lucha contra la corrupción como eje vertebrador". *Revista Española de la Transparencia RET*, nº 15, pp. 107-129. DOI: <https://doi.org/10.51915/ret.220>



- CUCCINIELLO, M., PORUMBESCU, G. A. y GRIMMELIKHUIJSEN, S. 2017. "25 Years of Transparency Research: Evidence and Future Directions". *Public Administration Review* – PAR, 77(1), 32-44. <https://doi.org/10.1111/puar.12685>
- CUNILL GRAU, N. 2006. "La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad? Estado, Gobierno, Gestión pública". *Revista chilena de Administración pública*, pp. 22-44
- DA CRUZ, N. F., TAVARES, A. F., MARQUES, R. C., JORGE, S., y DE SOUSA, L. 2016. "Measuring Local Government Transparency". *Public Management Review*, 18(6), 866-893. <https://doi.org/10.1080/14719037.2015.1051572>
- FINN, P. 1994. "Public Trust and Public Accountability". *Griffith Law Review*, Vol.3 No.2, pp. 224-244.
- FLORINI, A. 2000. "Does the invisible hand need a transparent glove?". *Research Collection School of Social Sciences*, Paper 2092, Disponible en web: https://ink.library.smu.edu.sg/soass_research/2092 [Consulta: 20 de octubre de 2024]
- FOX, J. 2007. "The Uncertain Relationship between Transparency and Accountability". *Development in Practice*, Vol. 17, No.4-5, pp. 663-671.
- GARCIA ALSINA, M. 2017. "Reutilización de la información: retos y oportunidades". *Revista de los Estudios de Ciencias de la Información y de la Comunicación*, 72. DOI: <https://doi.org/10.7238/c.n72.1778>
- GARRIDO RODRÍGUEZ, J. C., LÓPEZ HERNÁNDEZ, A. M. y ZAFRA GÓMEZ, J. L. 2019. "The impact of explanatory factors on a bidimensional model of transparency in Spanish local government". *Government Information Quarterly*, 36(1), 154- 165. <https://doi.org/10.1016/j.giq.2018.10.010>
- GINESTA RODRÍGUEZ, V.; PANO PUEY, E., MEDIR TEJADO, L. y MAGRE FERRAN, J. 2024. "Diez años de la aprobación de la Ley 19/2013". *Revista Española de la Transparencia RET*, nº 19, págs. 45-70. DOI: <https://doi.org/10.51915/ret.318>
- GUICHOT REINA, E.. 2017. "¿Cuánto hemos avanzado en transparencia?". *Revista Española de la Transparencia RET*, nº 19, págs. 23-30.
- HOOD, C. 2010. "Accountability and Transparency: Siamese Twins, Matching Parts, Awkward Couple?". *West European Politics*, 33(5), 989-1009. <https://doi.org/10.1080/01402382.2010.486122>
- HOOD, C. y HEALD, D. (eds.) 2012. "Transparency: The Key to Better Governance?". *Proceedings of the British Academy* (online edn), Disponible en web: <https://doi.org/10.5871/bacad/9780197263839.001.0001>, [Consulta: 20 de octubre de 2024]
- IBARZ MORET, A. y RUBIO NÚÑEZ, R. 2019. *La participación en la administración general del estado a través de medios digitales*. Madrid: Ministerio de la



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

ISLAM, R. 2003. "Do More Transparent Governments Govern Better?". *Policy Research Working Paper* No. 3077. World Bank, Washington, DC.

LIZCANO ÁLVAREZ, J. 2008. "La transparencia como antidoto contra la corrupción". *Cuadernos de periodistas*, pp- 17-30

-----, 2010. "Corrupción y transparencia: el ámbito municipal". *Economía Exterior*, 54, 137-144.

MABILLARD, V. y ZUMOFEN, R. 2017. "The complex Relationship between transparency and accountability: A synthesis and contribution to existing frameworks". *Public Policy and Administration*, 32(2), 110-129. <https://doi.org/10.1177/0952076716653651>

MEDINA, I. 2021. "Intereses y poder en las ciudades españolas: ¿qué opinan los alcaldes?" en PONCE SOLÉ, JULI, VILLORIA MENDIETA, MANUEL (Dirs.). *Anuario del buen gobierno y de la calidad de la regulación 2021*. Fundación Democracia y Gobierno Local, pp. 213-243

MEDINA, I. y VALLE ESCOLANO, R. 2025. "¿Del secretismo a la transparencia? Análisis del registro de lobbies y las agendas diarias del Ayuntamiento de Madrid (2018-2023)". *Revista Española de Ciencia Política*, 67. 101-128. <https://doi.org/10.21308/recp.67.04>

MEIJER, A. 2013. "Understanding the Complex Dynamics of Transparency". *Public Administration Review – PAR*, 73(3), 429-439. <https://doi.org/10.1111/puar.12032>

MESEGUER YEBRA, J. 2018. "Experiencias. Derecho a saber". *Foro de Transparencia e Innovación Democrática*, Disponible en web: <https://www.laaab.es/2018/05/derecho-a-entender/>, [Consulta: 20 de octubre de 2024]

MULGAN, R. 2000. "Accountability: an ever-expanding concept?", *Discussion Paper* No. 72, Disponible en web: https://openresearch-repository.anu.edu.au/bitstream/1885/41945/1/dp_72.htm, [Consulta: 20 de octubre de 2024].

PASTOR ALBALADEJO, G. M., y SÁNCHEZ MEDERO, G. 2023. "Transparencia activa inclusiva en los Ayuntamientos españoles: Diagnóstico y condicionantes exógenos de la e-accesibilidad". *Revista Española de La Transparencia RET*, (18), 165-199. <https://doi.org/10.51915/ret.265>

PERPINYÀ MORERA, R., & CID-LEAL, P. 2018. "Los portales de archivos españoles: transparencia, interoperabilidad y orientación a los usuarios". *Revista Española de Documentación Científica*, 41(3), e212. <https://doi.org/10.3989/redc.2018.3.1507>



- RUBIO NÚÑEZ, R., & VALLE ESCOLANO, R. 2018. "Implantando la transparencia en el ámbito local: hablan los protagonistas". *Dilemata* (27), 311-331. Disponible en: <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000227>
- RUBIÑOS GIL, M. y MESEGUER YEBRA, J. 2021. "La regulación de los lobbies en Madrid". *Anuario del Buen Gobierno y de la Calidad de Regulación*, Fundación Democracia y Gobierno Local.
- SÁEZ MARTÍN, A., LÓPEZ HERNÁNDEZ, A. M. Y CABA PÉREZ, C. 2019. "Municipal size and institutional support as differential elements in the implementation of freedom of information legislation by Spanish local governments". *Public Management Review*, 23(1), 70-90, <https://doi.org/10.1080/14719037.2019.1668466>
- SÁNCHEZ DE DIEGO, M. y SIERRA RODRÍGUEZ, J. 2020. "Retos para una agenda de la transparencia", en SÁNCHEZ DE DIEGO, M. y SIERRA RODRÍGUEZ, J. (Coord.). *Transparencia y participación para un gobierno abierto*. Madrid: Wolters Kluwer, pp. 21-48
- SERRANO CINCA, C., RUEDA TOMÁS, M. Y PORTILLO TARRAGONA, P. 2009. "Factors Influencing E-Disclosure in Local Public Administrations". *Environment and Planning C: Politics and Space*, 27(2), 355-378. <https://doi.org/10.1068/c07116r>
- STIGLITZ, J. 2000. "The Contribution of the Economics of Information to the Twentieth Century Economics", *The Quarterly Journal of Economics*, 115 (4), pp. 1441-1478.
- VALLE ESCOLANO, R. 2020. *Arrojando luz sobre la gestión municipal: el necesario camino hacia la transparencia de los municipios españoles*. Granada: Centro Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, Centro de Estudios Municipales de Cooperación Internacional, Diputación de Granada
- VILLORIA MENDIETA, M. 2012. *Transparencia y valor de la transparencia: Marco conceptual, la Transparencia en los Gobiernos locales: una apuesta de futuro*, Fundación Democracia y Gobierno Local.
- 2018. "La transparencia, la imparcialidad y la calidad de la democracia", *Dilemata, Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, nº 27, 311-331. En <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/issue/view/28>
- VILLORIA MENDIETA, M. y RAMÍREZ ALUJAS, A. 2011. "La transparencia: marco conceptual". *Revista Democracia y Gobierno Local* nº 15, pp. 10-15
- VILLORIA MENDIETA, M., BAENA GARCÍA, L. y FORCADELL ESTELLER, X. (coords.) 2017. *Buen gobierno, transparencia e integridad institucional en el gobierno local*. Barcelona: Tecnos, Diputación de Barcelona



WIRTZ, B. W., PIEHLER, R., THOMAS, M. J., y DAISER, P. 2016. Resistance of Public Personnel to Open Government: A cognitive theory view of implementation barriers towards open government data. *Public Management Review*, 18(9), 1335-1364. <https://doi.org/10.1080/14719037.2015.1103889>